



**SE PRONUNCIA SOBRE ESCRITO PRESENTADO POR
TITULAR.**

RES. EX. N° 2/ROL D-025-2014

Santiago, 07 ENE 2015

VISTOS:

Conforme con lo dispuesto en la Ley N° 20.417, que establece la Ley Orgánica de la Superintendencia del Medio Ambiente, en adelante LO-SMA; en la Ley N° 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en la Ley N° 19.300, sobre Bases Generales del Medio Ambiente; en el Decreto N° 30, de 2012, del Ministerio del Medio Ambiente, que Aprueba el Reglamento sobre Programas de Cumplimiento, Autodenuncia y Planes de Reparación; en el Decreto con Fuerza de Ley N° 3, del año 2010, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que Fija la Planta de la Superintendencia del Medio Ambiente; en el Decreto N° 76, de 10 de octubre de 2014, del Ministerio del Medio Ambiente; en la Resolución Exenta N° 225, de 12 de mayo de 2014, de la Superintendencia de Medio Ambiente; en la Resolución Exenta N° 249, de 28 de mayo de 2014, de la Superintendencia del Medio Ambiente; y en la Resolución N° 1.600, de 30 de octubre de 2008, de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

1. Que, con fecha 26 de noviembre de 2014, de acuerdo a lo señalado en el artículo 49 de la Ley Orgánica de la Superintendencia del Medio Ambiente, se dio inicio a la instrucción del procedimiento administrativo sancionatorio Rol D-025-2014, con la formulación de cargos a Pesquera Cabo Spencer S.A., Rol Único Tributario N° 76.730.070-0, titular de los siguientes centros de cultivo:

- a) **Centro de cultivo Entrada Bahía Tranquila 1**, ubicado en Península Antonio Varas, Estero Poca Esperanza, Bahía Tranquila, Comuna Natales, Provincia de Última Esperanza, Región de Magallanes, que cuenta con Resolución de Calificación Ambiental favorable N° 185, del 27 de agosto del 2002, de la Comisión Regional del Medio Ambiente de la Región de Magallanes.
- b) **Centro de cultivo Entrada Bahía Tranquila 2**, ubicado en Península Antonio Varas, Estero Poca Esperanza, Bahía Tranquila, Comuna Natales, Provincia de Última Esperanza, Región de Magallanes, que cuenta con Resolución de Calificación Ambiental favorable N° 185, del 27 de agosto del 2002, de la Comisión Regional del Medio Ambiente de la Región de Magallanes

2. Que, con fecha 22 de diciembre de 2014, doña Brenda Vera S, cedula nacional de identidad N° 12.760.731-1, en representación de

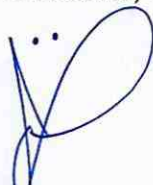
Pesquera Cabo Spencer S.A., presentó un escrito solicitando tener por presentado y propuesto el Programa de Cumplimiento en el proceso Rol D-025-2014.

RESUELVO:

I. EN LO PRINCIPAL, TÉNGASE POR PRESENTADO el Programa de Cumplimiento en el proceso Rol D-025-2014.

II. EN EL OTROSÍ, TÉNGASE POR ACOMPAÑADO poder de representación.

III. NOTIFÍQUESE POR CARTA CERTIFICADA, o por otro de los medios que establece el artículo 46 de la Ley N° 19.880, el presente acto administrativo a doña Brenda Vera S., representante de Pesquera Cabo Spencer S.A., domiciliada en Pedro Montt 380, Puerto Natales, XII región de Magallanes.



Leslie Cannoni Mandujano
Fiscal Instructora de la División de Sanción y Cumplimiento
Superintendencia del Medio Ambiente



Carta Certificada:

- Brenda Vera S., representante de Pesquera Cabo Spencer S.A., domiciliada en Pedro Montt 380, Puerto Natales, XII región de Magallanes.

C.C.:

- División de Sanción y Cumplimiento.
- Fiscalía.

Rol: D-025-2014

C.C.:

- División de Sanción y Cumplimiento.
- Fiscalía.